

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 14 DE
FEBRERO DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

D. MANUEL MORA PARDO (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día catorce de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS, 25 DE JUNIO, 20 DE JULIO, 31 DE JULIO, 11 DE SEPTIEMBRE, 20 DE SEPTIEMBRE, 11 DE OCTUBRE, 7 DE NOVIEMBRE Y 18 DE DICIEMBRE, TODAS DE 2.018.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones celebradas el día 25 de junio, 20 de julio, 31 de julio, 11 de septiembre, 20 de septiembre, 11 de octubre, 7 de noviembre y 18 de diciembre, todas de 2.018, distribuidas con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



Toma la palabra el Sr. Llamas García señalando, que los convocan a los ocho meses, incumpliendo la periodicidad de los Plenos Ordinarios, para hacerles entrega de todas las Actas cuando se las tenían que haber dado, cada una, con la convocatoria del siguiente Pleno. Se queja el Sr. Llamas de que les entreguen ocho Actas de Pleno cuando apenas han tenido tiempo de verlas.

Finalizado el debate por la Presidencia, el contenido de las Actas se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, las Actas se aprueban por mayoría absoluta.

2.- CAMBIO DENOMINACIÓN DEL C.E.I.P DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 8 de febrero de 2.018, en Sesión Ordinaria de Pleno, se adoptó Acuerdo en el que se proponía la retirada del nombre “Urbina Carrera” al Colegio Público de Cantoria, por los motivos expuestos en la Propuesta de Alcaldía que se elevó al Pleno.

Considerando que dicho Acuerdo fue remitido a la Dirección del Colegio Público de Cantoria, a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería y a la Delegación del Gobierno en Almería, al objeto de iniciar los trámites necesarios y legales para el cambio de nombre.

Considerando el Acuerdo adoptado en Sesión del Consejo Escolar del C.E.I.P. Urbina Carrera de Cantoria, en fecha 26 de noviembre de 2.018, en el que se propone denominar al mismo, C.E.I.P. Cerro Castillo, por tratarse el citado nombre de un lugar ubicado en nuestro pueblo y con una carga histórica que de alguna manera simboliza a todos los cantorianos y cantorianas de mayor y menor edad, a lo que hay que sumar que fue el sitio originario donde se asentó el núcleo de población Canturia, hoy conocido como Cantoria.

Considerando la regulación que hace la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su artículo 32.2, sobre la adopción por parte de las Administraciones Públicas de medidas para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía.

Visto cuanto antecede, considerando que la nueva denominación obtuvo el respaldo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la Propuesta de nuevo nombre para el C.E.I.P. de Cantoria llevada a cabo por el Consejo Escolar de dicho Centro, aprobando el nombre de C.E.I.P. Cerro Castillo de Cantoria, por las connotaciones históricas y culturales que para el Pueblo de Cantoria tiene la nueva denominación del Centro Educativo.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección del C.E.I.P. de Cantoria, a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos oportunos.

Cantoria, a 11 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

3.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA, DOS DEPÓSITOS Y DOS POZOS AL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AGUAS DEL ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que en Sesión de Pleno celebrada el día 4 de mayo de 2.018, se adjudicó el contrato del Servicio para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. al objeto de que por la citada mercantil se gestionara el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Término Municipal de Cantoria, junto con el Ayuntamiento.

Considerando que el abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio público, mínimo y obligatorio, que se ha de prestar por todos los Municipios.

Considerando el acuerdo unánime adoptado en Sesión Extraordinaria, celebrada por la Asociación de Vecinos de Aguas del Almanzora, de fecha 18 de noviembre de 2.018, por el que se ceden las redes, los dos pozos (sitos en el Polígono 7, Parcela 91 y entrada a Almanzora por la Carretera con Albox) y los dos depósitos de agua (sitos en el Polígono 7, Parcelas 91 y 92 y 25 del Término Municipal de Cantoria) al Ayuntamiento de Cantoria, con la condición de que sea éste el que preste, de forma directa, el servicio de abastecimiento y suministro de agua potable y mantenimiento de las redes y depósitos, propiedad de la Asociación, estableciéndose asimismo, que en caso o supuesto de que en algún momento por la actual Corporación Municipal o por cualquier otra se acordara que la prestación de dicho servicio fuera llevado a cabo por una empresa, y por tanto, dicha prestación del servicio fuera indirecta, sin contar con la conformidad de la Asociación, la cesión que se realizara quedaría resuelta sin que la precitada Asociación tuviera que indemnizar por las mejoras introducidas por el Ayuntamiento en las redes, depósitos y pozos que son de titularidad y propiedad de la Asociación, incluidas las que se sustituyeran, en su caso.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



Visto cuanto antecede, al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Asociación de Vecinos de Aguas del Almanzora, el día 18 de noviembre de 2.018, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión llevada a cabo por la Asociación de Vecinos de Aguas del Almanzora, el día 18 de noviembre de 2.018, en los siguientes términos:

- Cesión de las redes, los dos pozos (sitos en el Polígono 7, Parcela 91 y entrada a Almanzora por la Carretera con Albox) y los dos depósitos de agua (sitos en el Polígono 7, Parcelas 91 y 92 y 25 del Término Municipal de Cantoria) al Ayuntamiento de Cantoria, con las siguientes condicionantes:
 - o El Ayuntamiento de Cantoria será el que preste, de forma directa, el servicio de abastecimiento y suministro de agua potable y mantenimiento de las redes y depósitos, propiedad de la Asociación.
 - o En caso o supuesto de que en algún momento por la actual Corporación Municipal o por cualquier otra se acordara que la prestación de dicho servicio fuera llevado a cabo por una empresa, y por tanto, de forma indirecta, sin contar con la conformidad de la Asociación, la cesión que se realizara quedaría resuelta sin que la precitada Asociación tuviera que indemnizar por las mejoras introducidas por el Ayuntamiento en las redes, depósitos y pozos que son de titularidad y propiedad de la Asociación, incluidas las que se sustituyeran, en su caso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Vecinos de Aguas del Almanzora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN MERENDERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA TRAMITADO A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



“PROPUESTA

Visto que con fecha abril de 2.018, por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se emite Proyecto de Actuación para Merendero en el Término Municipal de Cantoria, en Polígono 15, Parcela 101, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.219X,4.133.726Y.

Se trata de la implantación de un merendero en parte de una finca rústica, para uso público en terrenos debidamente delimitados y acondicionados, al objeto de ofrecer a los vecinos del Municipio de un lugar para hacer vida al aire libre durante el día.

Visto que con fecha 10 de abril de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que: “... el proyecto de actuación presentado cumple con los parámetros impuestos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, para su declaración de Utilidad Pública o Interés Social y la admisión a trámite según el artículo 43 de la citada Ley. Por lo tanto teniendo en cuenta el apartado anterior, he de informar que el Proyecto de Actuación que nos ocupa debe de admitirse a trámite por cumplir con los parámetros impuestos en la LOUA sobre Proyectos de Actuación y no estar en contradicción con la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA...”

El documento consta de la siguiente documentación:

- Memoria.
- Anexo.
- Planos.

Considerando que con fecha 10 de abril de 2.018, por Secretaría se emite Informe Jurídico en el que se concluye la procedencia de admitir a trámite el Proyecto de Actuación de referencia así como su sometimiento a información pública con llamamiento a los propietarios colindantes.

Visto que con fecha 11 de abril de 2.018, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de Admisión a trámite del precitado Proyecto de Actuación, publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74 de fecha 18 de abril de 2.018. Asimismo se notificó a los propietarios colindantes, incluidos en el ámbito del Proyecto.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2.018, nº Reg. Entrada 1574, se recibe Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, concluyendo que concurren los requisitos, objeto y usos del artículo 42 de la LOUA así como el carácter excepcional a que alude el artículo 13.1 de Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al artículo 57.1.1º de la LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.018, se recibe Informe de Viabilidad de implantación de merendero por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, concluyendo que con la modificación del diseño de proyecto planteado por el Ayuntamiento, se considera suficiente para dejar las instalaciones fuera de la zona de flujo preferente.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2.018, se recibe Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, concluyendo que

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



de acuerdo con la documentación aportada por el Ayuntamiento, la actuación pretendida no afecta a vías pecuarias recogidas en la clasificación del Término de Cantoria.

Considerando que con fecha 11 de diciembre de 2.018, por el Secretario Municipal se emite Certificado dejando constancia que durante el plazo de información pública no se habían presentado alegaciones al Expediente.

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que el Proyecto de Actuación debe aprobarse definitivamente ya que cumple con los trámites impuestos en la LOUA sobre Proyectos de Actuación y no estar en contradicción con la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2.018, por el Secretario Municipal se emite Informe-Propuesta de Resolución favorable para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación pretendido.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el Expediente e Informes de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Actuación tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Merendero en el Término Municipal de Cantoria, en Polígono 15, Parcela 101, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.219X,4.133.726Y

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Cantoria, a 11 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa señala, que el Grupo Socialista va a someter a la consideración del Pleno, un asunto por vía de urgencia, entregados antes de la Sesión de Pleno, al Secretario Municipal. Por el Partido Popular, no se presenta ningún Asunto por vía de urgencia.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



5.- RATIFICACIÓN URGENCIA MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, se aprueba la misma con el voto a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular, por lo que se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

6.- APROBACIÓN MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista

“MOCIÓN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos y, según la última publicación del estudio denominado, *Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía*, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y a la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílicos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando, sea bien gestionada.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cantoria, propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece y debe ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

Cantoria, a 14 de febrero de 2.019

La Portavoz del Grupo Socialista,

Fdo. Doña Carmen Mellado Mellado”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 188 de 17-07-2.018 a la nº 14 de 11-02-2.019, ambas inclusive.

8.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta cuándo se va a tener el agua potable en el Municipio, ya que tenía entendido que era para el mes de noviembre y estamos en febrero, existiendo un retraso al respecto.
- Pregunta si el agua será potable, si se podrá beber y cocinar con ella.
- Pregunta qué se hará con el agua de rechazo.
- Pregunta por los conceptos de las siguientes facturas: de Verónica Martos Alonso, factura nº 12 con fecha 29/06/2018 con un importe de 11,50 euros; a nombre de la anterior también, factura nº 13 con fecha 08/08/2018 con un importe de 4.600 euros; y de Jorge Mario Sánchez Gea, factura nº 1123 con fecha 06/08/2018 con un importe de 3.120,40 euros.
- Pregunta a la Sra. Mellado por los gastos judiciales que ha tenido este Ayuntamiento, incluyendo los gastos derivados de acuerdos o pactos, ya que en el último Pleno Ordinario le pidió estos datos.
- Se dirige a la Sra. Cruz Fernández, en relación al escrito que ésta leyó en el Pleno Extraordinario de fecha 14/05/2018, preguntándole si el mismo lo redactó ella, en conjunto con el Grupo Municipal o le puso voz a otra persona. El escrito, venía referido a la intención del Sr. Llamas de desviar la atención para que no se supieran los problemas judiciales en los que andaba metido el Partido Popular de Cantoria, viniendo a señalar la Sra. García Fernández con su intervención, que la causa contra la Sra. Gambeta ha sido sobreseída provisionalmente, pidiendo al Grupo Socialista que también den a conocer dicha noticia. Pregunta la Sra. Mellado, si la Sra. García es la abogada de la Sra. Gambeta o una Concejala del Ayuntamiento de Cantoria. Señala la Sra. Mellado, que están aquí para defender al Pueblo de Cantoria y no como abogados de la Sra. Gambeta. En este punto, la Sra. Alcaldesa pide que se siga con las preguntas, solicitando el Sr. Llamas contestar por alusiones. Ante esto, la Sra. Presidenta llama al orden por primera vez al Sr. Portavoz del Grupo Popular.

Por el Sr. Lozano Padilla, se formulan al Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Pregunta cuándo se tiene previsto acabar con las obras de la Calle Abellán en Almanzora, ya que llevan cuatro meses en obras, con poca gente trabajando, sin que haya ningún avance, ya que hay quejas de vecinos a lo que hay que sumar la existencia de negocios en la zona.
- Pregunta cuándo van a finalizar las obras de la Estación ya que están los mayores ubicados en un sitio que no les corresponde

Por el Sr. Llamas García, se formulan al Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Ha detectado que en la Junta de Gobierno de fecha 26/10/2018, se aprueba una factura de Don César Enrique Sánchez Ugarte, cuya fecha de factura es del día 22/10/2018 y el importe es de 9.456,15 euros, y en la Junta de Gobierno del día 05/11/2018 se vuelve a aprobar otra vez esa misma factura, aparte de otra de


Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



- 2.873,75 euros, pidiendo al respecto que se le aclare por qué hay esa duplicidad de facturas en ambas Juntas de Gobierno.
- Pide que le aclaren el objeto y domicilio social de la empresa de Don César Enrique Sánchez Dugarte.
 - Hace referencia a la compra de tres vehículos para el Ayuntamiento, que presuntamente vienen desde Toledo a un Taller de Chapa y Pintura de Fines. Creen, continúa, que dicho Taller no está autorizado para la venta de coches, puesto que su objeto social es la reparación de chapa y pintura de los vehículos. Menciona que los coches comprados son, un Skoda Yeti 1.2 matrícula 5559HBH, pagando por él 11.774,33 euros, un Dacia Duster con matrícula 1229HLT con un importe de 8.726,98 euros y un Opel Insignia con matrícula 6491HLZ por importe de 15.398,69 euros, sumando los tres, alrededor de 36.000 euros, teniendo él una peritación de un perito judicial que dice que los mismos valen la mitad de lo que han costado, alrededor de 19.000 o 20.000 euros. Le parece presuntamente sospechoso, sigue, que se compren cuatro vehículos el mismo día, matriculando tres a nombre del Ayuntamiento y otro a nombre de la Sra. Alcaldesa, éste último Kia Sorrento con matrícula 6747, señalando, que por el importe pagado por los tres anteriores, los matriculados a nombre del Ayuntamiento, daría para uno más, pidiendo, para finalizar, que le aclaren todo lo que ha comentado.
 - Ruega al Sr. Secretario, que si es posible, el Acta de esta Sesión de Pleno, se la entregue en los próximos seis días, por serles de suma necesidad.

Finalizadas las preguntas por el Grupo Popular, se da contestación a las mismas:

- El Sr. López García comenta, que nunca se ha confirmado que el agua potable estuviera disponible en el mes de noviembre como ha señalado la Sra. García Fernández. Hace unos meses, continúa, se solicitó a la Consejería de Salud poner en funcionamiento la potabilizadora, comunicando dicho Organismo, que había una serie de problemas, entre otros, el que el agua de rechazo no se podía utilizar como regadío, para lo cual se tuvo que hacer una obra de urgencia, como era llevar una tubería desde la potabilizadora hasta la depuradora, o el hecho de que el recinto de la potabilizadora debía estar vallado. El agua va a ser totalmente potable, sigue, cuando la potabilizadora entre en funcionamiento, es decir, que se podrá beber. Señala, además, que el agua de rechazo será entre un 20 % y un 25 %. En este punto, toma la palabra la Sra. Alcaldesa señalando, que cuando Sanidad, después de tres análisis que se tienen que realizar, cada quince días, nos de el visto bueno, será potable. Cuando se tenga la correspondiente autorización, continúa, será Almanzora la primera en poder beber esa agua, ya que hay otras instalaciones en el Municipio que tienen una serie de deficiencias que hay que cambiar, caso de tuberías, acometidas, etc.
- En relación a las facturas aludidas por la Sra. García Fernández, la Sra. Presidenta manifiesta, que no le puede contestar en estos momentos ya que tendría que consultarlas. Autorizado por la Sra. Sánchez Aránega, el Secretario señala que le dará respuesta.
- En cuanto a la pregunta que se le ha formulado a la Sra. Carmen Mellado, la Sra. Alcaldesa comenta que esa información ya se le dio en el último Pleno. Manifiesta la Sra. Mellado que no recuerda que le dijera que esos datos se los iba a traer en un próximo Pleno, reiterando que dio los datos en aquel Pleno y que si quiere ampliar información, puede presentar un escrito al Ayuntamiento para que se le de respuesta. Comenta la Sra. García Fernández, que le dio alguna información, pero que faltaba otra.
- Interviene la Sra. Cruz Fernández señalando, que el escrito al que se refiere la Sra. García Fernández, ha sido redactado por todo el Equipo de Gobierno, actuando en

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==			

aquel momento como Portavoz de su Grupo Político. En cuanto a su vida privada, continúa, es una cuestión que no le interesa a la Sra. García, pudiendo hablar del carácter público como Concejala que le atañe, pero no de su profesión o esfera privada. El Equipo de Gobierno del que forma parte, sigue, ayuda a todo el mundo por igual, tanto gente de confianza del Partido Popular, como personas que puedan ser simpatizantes del Partido Socialista. Finalmente, continúa, en cuanto a los temas judiciales, estos están en los juzgados donde ella no se mete. Contesta la Sra. García Fernández, que ahora no se mete pero que en su día si se metió. En su vida profesional, sigue, no entra, ya que a lo único a lo que se ha referido ha sido a la forma de dar la noticia. Al hilo de esto, el Sr. Llamas manifiesta que lo que se quiere decir en todo esto, es que el caso de la Sra. Gambeta ha sido sobreesido.

- La Sra. Lozano Riquelme confirma que se están retrasando un poco las obras de la Calle Abellán y de la Estación de Almanzora como ha señalado el Sr. Lozano Padilla. En cuanto al refuerzo de dichas obras con gente, manifiesta la Sra. Lozano Riquelme, que tienen gente pero que están en otras obras, intentando arreglar pronto la parte de la Estación que han venido ocupando los mayores para su ocio.
- En cuanto a las facturas, objeto social y domicilio social de Don César Enrique Sánchez, la Sra. Presidenta contesta en el mismo sentido que a la Sra. García Fernández, ya que de memoria no se conoce todas las facturas. Autorizado por la Presidencia, el Secretario comenta que se ha hecho referencia por parte del Sr. Llamas al posible pago duplicado de facturas y que si es así, habrá que iniciar un expediente de revisión de oficio o de revocación del Acuerdo aprobatorio, pero que no obstante, tiene que examinar los expedientes. Pide el Sr. Llamas que le conteste el Secretario por escrito a todo lo que ha preguntado del Sr. Sánchez Dugarte. En este punto comenta la Sra. Presidenta que le resulta curioso que digan los Concejales del Grupo Popular que no han tenido tiempo de ver las Actas pero sí que han tenido tiempo de ver las facturas.
- En cuanto a la adquisición de coches por parte del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa no entiende como un perito, como dice el Sr. Llamas, puede valorar un vehículo que no ha visto. Pregunta la Primera Edil, si el Sr. Llamas ha insinuado que su coche, lo ha comprado el Ayuntamiento. Responde el Sr. Llamas que ha dicho presuntamente sospechoso ya que con el precio de esos tres da para más. Como es una persona pública, manifiesta la Sra. Alcaldesa, sí tiene que dar explicaciones de lo que compra, teniendo las transferencias, pagadas de su cuenta, donde queda acreditado que el coche es suyo, pagado con su dinero. Las insinuaciones que hace el Sr. Llamas, continúa, son muy fuertes, ya que ha querido decir que la factura de los tres vehículos del Ayuntamiento se ha engordado para que ella compre su coche. En cuanto al resto de vehículos adquiridos, sigue, la documentación se sacará y se exhibirá en el próximo Pleno para que el Grupo Popular la vea. El Sr. Llamas señala, que quien ha dicho que se ha engordado la factura ha sido la Sra. Presidenta, reiterando que el perito ha visto los coches y que pueden acreditar que el valor de mercado es la mitad. Le pregunta la Sra. Alcaldesa, cuándo ha visto el perito los vehículos del Ayuntamiento. El Sr. Llamas manifiesta, que los coches están todo el día dando vueltas por el Pueblo, pidiendo que regateen y miren el dinero público antes de comprar alegremente. La Primera Edil señala, que no le ha contestado a lo que le ha preguntado, ya que para hacer un peritaje, tiene que ver el vehículo por dentro y probarlo. En cuanto a que se gastan el dinero público, es cierto, señala la Sra. Sánchez Aránega, puesto que es de los vecinos y para los vecinos. Les acusan de que se gastan el dinero, muchísimo dinero, manifestando la Sra. Presidenta, que si se está gastando tanto dinero es porque están gestionando bien ese dinero, preguntándose, como se estaba gestionando estos años atrás, antes de que entraran a gobernar, porque si en tres años y medio están haciendo tantas y tantas cosas, que se hacía con el dinero puesto que aquí no se veían obras, ni coches, ni gente

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



trabajando, y las obras que se hicieron, han tenido, ahora, que volver a hacerlas. Obras sin aval, continúa, por lo que no se podían reclamar las deficiencias. Finaliza la Sra. Sánchez Aránega, que el dinero no lo están tirando como dicen desde el Grupo Popular, sino invirtiendo en los vecinos y en el pueblo. Pide el Sr. Llamas que todo eso se lo pregunten al anterior Equipo de Gobierno puesto que ellos no estaban en el mismo, señalando, que las grandes obras de Cantoria, Almanzora y Barriadas las hizo el Equipo de Gobierno anterior, poniendo como ejemplo, la Travesía de Almanzora o el Puente sobre la vía del ferrocarril. Al hilo de lo que se ha hablado de los vehículos, la Sra. Lozano Riquelme manifiesta, que en uno de los talleres a los que ha llevado uno de los vehículos, se lo han valorado por encima de lo que ha costado, con la intención incluso de comprarlo, sin que ella tenga ninguna relación con dicho taller.

Finalizado el Punto de Ruegos y Preguntas, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal procede a reflejar en la presente Acta, la contestación verbal que dio al Sr. Llamas en la Sesión de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2.018, sobre los motivos de la falta de notificación a éste de la Convocatoria de Pleno de dicha fecha, dando con ello cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Concejal en dicha Sesión donde pidió que las explicaciones verbales dadas por el Secretario tuvieran reflejo por escrito.

En este sentido, se da por reproducido lo manifestado por el Secretario Municipal en la Sesión de fecha 7 de noviembre de 2.018, donde dijo al Sr. Llamas que había puesto como domicilio de notificaciones la oficina que éste tiene en la Plaza del Convento, intentando la Policía Local practicar la notificación de la Convocatoria de Pleno en el lugar señalado resultando la misma negativa. Se pusieron en contacto con el Sr. Llamas vía telefónica, poniéndole en conocimiento uno de los Policías Locales, que había Pleno para el día de hoy a las 10 horas. Hablando este Secretario, vía telefónica, con la Policía Local, les propuso que dado que Usted no estaba en el inmueble indicado para practicarle las notificaciones, que le mandaran la Convocatoria de Pleno por Wassap, con fotografía de la misma. A pesar de ello, la Policía Local tuvo la deferencia de trasladarse al Municipio de Albox, a su domicilio, para hacerle esa notificación, estando en el mismo su señora. Por todo ello, el Sr. Llamas tenía conocimiento de la Convocatoria de Pleno. Además de todo eso, la Policía Local intentó hablar por teléfono con el Sr. Llamas en otras dos ocasiones, saltando el contestador del móvil.

Pues bien, eso es lo que ocurrió exactamente según Informe de la Policía Local.

El problema que hay con Usted, Sr. Llamas, para practicarle cualquier tipo de notificación, es que Usted no vive en Cantoria, no reside en Cantoria. Vive en Albox y su domicilio está en Albox. Prueba de ello, es que la Policía Local en su Informe, al intentar practicarle la notificación de Pleno, dice que se trasladaron a su domicilio en Albox.

Al objeto de poder llevar a cabo, en la forma legalmente establecida cualquier tipo de notificación, rogaría que en lo sucesivo nos indique a mí y a mis compañeros de la Policía Local un domicilio en el que se pueda llevar a efecto, ya que el inmueble indicado hasta la fecha por Usted se encuentra habitado unas horas al día, lo cual dificulta la entrega de documentación.

Dicha dificultad sigue existiendo, según se desprende de los Informes emitidos por la Policía Local, de fechas 1 y 4 de febrero del corriente, donde se personaron en el inmueble sito en Plaza del Convento, en su oficina, para entregarle una documentación hasta en 5 ocasiones, sin que se pudiera entregar la misma al no encontrarse en dicha oficina.

Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		



Finalmente, en cuanto a su pregunta de por qué no se le notificó la Convocatoria de Pleno, le he dejado muy claro cuáles fueron los motivos. Pero voy más allá. El simple hecho de su presencia en la Sesión de Pleno, votando el Punto de la Urgencia así como participando en la elección de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2.018, según Acta de dicha Sesión, es suficiente prueba de su conocimiento de la citada Sesión.

Ruego que señale un domicilio para practicarle las notificaciones, dado que tenemos muchos problemas con Usted.

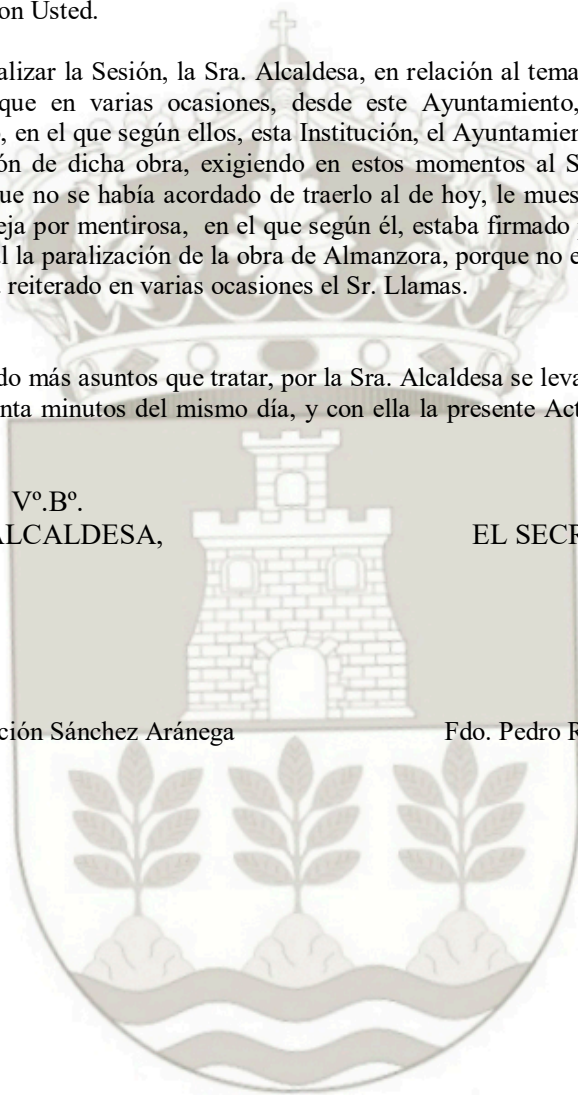
Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa, en relación al tema del alcantarillado de Almanzora señala, que en varias ocasiones, desde este Ayuntamiento, se ha reclamado a Diputación el escrito, en el que según ellos, esta Institución, el Ayuntamiento de Cantoria, había pedido la paralización de dicha obra, exigiendo en estos momentos al Sr. Llamas, que en el próximo Pleno, ya que no se había acordado de traerlo al de hoy, le muestre tal escrito, puesto que a ella nadie le deja por mentirosa, en el que según él, estaba firmado por ella pidiendo a la Institución Provincial la paralización de la obra de Almanzora, porque no es cierto que exista tal documento, como ha reiterado en varias ocasiones el Sr. Llamas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:46:22
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/06/2019 13:44:38
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qu7bI4XR8QVdId96wYazIA==		

